

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, Agosto veinticinco (25) de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2014-00071-00
DEMANDANTE: MARIA DEL PILAR VARONA CLAVIJO y SABINE VARONA CLAVIJO
DEMANDADO: NACION –RAMA JUDICIAL Y OTRO
M. DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

Remitido del H. Consejo de Estado el expediente de la referencia, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera – Subsección A, en providencia del 5 de abril de 2017, que resolvió CONFIRMAR el auto del 21 de octubre de 2014, proferido por este Tribunal mediante el cual se rechazó la demanda por caducidad de la acción.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del auto del 21 de octubre de 2014, en el sentido de devolver los anexos sin necesidad de desglose y archivar las diligencias, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del magistrado HECTOR ENRIQUE REY MORENO, escrita sobre el espacio reservado para la firma.

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado

